

11. DELITOS ECONÓMICOS

11.1 **Introducción**

Como afirmábamos en trabajos anteriores, la Sección de Delitos Económicos aparece constituida y funcionando con normalidad en la práctica totalidad de las Fiscalías Provinciales. En las pocas en que ello no ocurre se debe al escaso número de asuntos de nuestra especialidad, que hace imposible o cuando menos innecesaria, su constitución.

En lo que respecta a las Fiscalías de Área, se hace preciso distinguir entre aquellas que fueron creadas como consecuencia de su importancia cualitativa y cuantitativa (Gijón, Vigo, Elche...) y aquellas otras que se justifican por su lejanía o mala comunicación con la capital de Provincia. Las primeras tienen un desarrollo funcional muy similar, si es que no idéntico, a las Provinciales, de las que de alguna forma dependen, mientras que las restantes plantean una problemática específica, no siempre homogénea y a veces de difícil solución; en la mayoría de ocasiones los asuntos que se presentan son resueltos desde la Fiscalía Provincial.